



LA PAMPA

LEY 3215 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Ratifícanse los decretos 555/20, 564/20, 566/20 y 595/20.

Sanción: 19/03/2020; Boletín Oficial 03/04/2020

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Ratifícanse los Decretos N° 555/20, 564/20, 566/20 y 595/20 del Poder Ejecutivo y désele a los mismos fuerza de Ley, los que forman parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Instrúyase al Poder Ejecutivo y al Banco de La Pampa S.E.M. a que habiliten las líneas de crédito a tasas promocionales, como así también a tomar las medidas financieras que se estimen oportunas y pertinentes a los fines de incentivar la actividad económica de la Provincia, en el marco de la Emergencia Sanitaria por la pandemia producida por el Coronavirus (COVID-19).

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ - Dra. Varinia Lis MARÍN

